

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º) Modificase el artículo 15 del Decreto N° 4384/09 MGJEOSP, ratificado por Ley 10.049/11, y sus modificatorias, incorporándose el siguiente texto:

“Una de las fiscalías auxiliares creadas en la circunscripción Uruguay tendrá su asiento permanente en la ciudad de Basavilbaso, desde la que atenderá los asuntos que se le asignen. Créase un cargo de defensor auxiliar en la misma circunscripción, el que tendrá su asiento permanente en la ciudad de Basavilbaso. Créanse dos cargos de escribientes, uno para cada uno de los organismos señalados precedentemente”.-

ARTICULO 2º) La Procuración General y la Defensoría General adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el funcionamiento de los organismos indicados en el artículo 1º de la presente en el plazo improrrogable de sesenta (60) días, a cuyo fin se adoptarán por quien corresponda las medidas presupuestarias y administrativas pertinentes para el cumplimiento de esta ley.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, etc.-

- FUNDAMENTOS -

Señor Presidente:

La ciudad de Basavilbaso tiene aproximadamente diez mil habitantes, pero tiene gran incidencia comercial, administrativa, bancaria, asistencial, etc. en todo un área muy importante del Departamento Uruguay, desde el Río Gualeguay, los límites de Villa Nueva Montevideo y Gilbert, los correspondientes al ingreso al Departamento Villaguay, abarcando las localidades de Las Moscas, Santa Anita, Villa San Marcial, Líbaros, Rocamora, Villa Mantero, incluso Herrera, abarcando una significativa zona rural.-

El asiento tradicional de los órganos judiciales ha sido la ciudad de Concepción del Uruguay, donde – hasta la implementación del sistema procesal penal instaurado por la Ley 9754 – contaba con una Sala Penal de tres integrantes, dos juzgados de instrucción, un juzgado correccional, un fiscal de Cámara, dos agentes fiscales y tres defensores. Esa planta se mutó por la de cinco camaristas penales, dos juzgados de garantías, un fiscal coordinador, cuatro agentes fiscales, cuatro fiscales auxiliares, un defensor auxiliar y los mediadores. Ese número permite aseverar sin dubitación alguna que el funcionamiento de la tarea del Ministerio Público Fiscal de Concepción del Uruguay no se verá resentida al disponer que una fiscalía auxiliar funcione en Basavilbaso. Por el contrario, tal emplazamiento permitirá que en forma directa e inmediata la fiscalía intervenga en una multiplicidad de asuntos de su competencia de una gran zona del oeste del Departamento Uruguay.-

En cambio, restar un funcionario de la Defensa Pública importaría un menoscabo a su tarea, habida cuenta que ante las nueve fiscalías solo funcionan cuatro defensores. Por ello impulsamos la creación de una nueva defensoría auxiliar que satisfaga desde Basavilbaso las necesidades de esa zona de influencia con carácter multifueros, permitiendo el abordaje inmediato no solo de las causas penales, sino también de las civiles – muy especialmente las de familia y menores – que impongan su intervención.-

Los vecinos tendrán la posibilidad de ser asistidos en forma permanente, sin tener necesidad de trasladarse a la cabecera del departamento para la atención de los casos que lo requieran. Es cierto que en la actualidad suele viajar a Basavilbaso un fiscal auxiliar, pero su estadía carece de la permanencia en el lugar para cumplimentar directa y persistentemente su función y fiscalizar el cumplimiento integral de las leyes, contando con un funcionario de la defensa para el abordaje de los asuntos que lo requieran.-

El espacio geográfico que indicamos cuenta con varios municipios y tres Juzgados de Paz (San Marcial, Villa Mantero y Basavilbaso) y tiene instalados un número de aproximadamente veinte abogados.-

Sin incurrir en gastos significativos, ya que solo se impulsa la creación nueva de una defensoría auxiliar y dos cargos de escribientes, se puede mejorar sensiblemente un servicio que la población requiere y que habrá de redundar en una mayor eficiencia en la seguridad y el servicio de justicia. Ello así, ya que el derecho de acceso a la justicia impone asegurarlo con medidas como las que se propician en el presente. Quienes habitamos las localidades del interior de los departamentos provinciales sabemos que se producen ilícitos o se suscitan situaciones que no son denunciadas, especialmente en los sectores más vulnerables, para evitar los traslados y tiempos requeridos para viajar hasta la sede de los tribunales ordinarios, de ahí que se imponga acercar el sistema judicial a los vecinos. Entre Ríos ha acuñado dieciocho circunscripciones judiciales para horizontalizar sus prestaciones a los pobladores, a diferencia de otras provincias que solo tienen unos pocos centros tribunalicios. Este proyecto sigue ese criterio, avanzando en el acercamiento de estos organismos a los pobladores de cada zona.-

Que, por ello, instamos a los señores legisladores a la aprobación de la iniciativa que impulsamos.-